



TRATADO DE LIBRE COMERCIO
COLOMBIA – TRIÁNGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA:
EL SALVADOR – GUATEMALA- HONDURAS

No. 084

COLOMBIA Y GUATEMALA FIRMARON ACUERDO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS INVERSIONES

Bogotá, 5 de junio de 2006.- Colombia y Guatemala suscribieron un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI o BIT por sus siglas en inglés), en el marco de la apertura oficial de las negociaciones para un tratado de libre comercio entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica: El Salvador, Guatemala y Honduras.

La suscripción del BIT, que se suma al ya ratificado con Perú y a los ya firmados con España y Suiza, se realizó en la Plaza de los Artesanos, en presencia del Presidente Álvaro Uribe Vélez, por los Ministros de Comercio de Colombia, Jorge Humberto Botero, y de Guatemala, Marcio Cuevas.

Este Acuerdo constituye un importante adelanto en la estrategia de integración dinámica que actualmente desarrolla el Gobierno y que tiene dentro de sus objetivos principales ampliar la presencia colombiana en Centroamérica.

La presencia de inversionistas colombianos en Guatemala tradicionalmente se ha concentrado en los sectores de alimentos y bebidas, con 74,29%; así como en el sector de comercio, restaurantes y hoteles, con 14.25%. Igualmente, hay que destacar el incremento del sector de servicios personales que si bien sólo representa el 6.48% del total, vivió un crecimiento vertiginoso durante el 2005.

La culminación de este proceso genera gran expectativa para los empresarios de ambos países, pues el Acuerdo consolida mejores niveles de seguridad y estabilidad jurídica para las inversiones provenientes de cualquiera de los dos países en el territorio del otro (ver recuadro). Los inversionistas guatemaltecos y colombianos en el territorio del otro país tendrán la seguridad de que sus inversiones serán respetadas y no discriminadas frente a las inversiones de nacionales y de terceros países.

Para Colombia este es un Acuerdo de gran importancia, pues Guatemala se ha convertido en un destino privilegiado para los empresarios colombianos.

OTROS BITS

En la actualidad se encuentran vigentes el BIT con Perú, mientras que el de España está en proceso de aprobación por parte del Congreso de la República. Así mismo el Acuerdo con Suiza, recientemente suscrito, iniciará trámites de ratificación prontamente.

Entre tanto, Colombia se encuentra negociando BITs con: Alemania, Francia, Reino Unido e Italia, entre otros.



TRATADO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA – TRIÁNGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA: EL SALVADOR – GUATEMALA- HONDURAS

Tanto el G3 como el Tratado de Libre Comercio recientemente negociado con Estados Unidos contienen capítulos de inversión, con estándares internacionales de protección a los inversionistas extranjeros, similares a los establecidos en los BITs.

¿QUÉ ES UN BIT?

Los Acuerdos de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones –APPRI- o BIT (por sus siglas en inglés) son tratados internacionales que regulan el tratamiento a la inversión extranjera. Estos tratados son suscritos entre dos países y buscan fomentar el flujo de inversiones entre los países signatarios.

Para tal fin estos tratados incluyen obligaciones de trato y protección que se les deben brindar a las inversiones, y desarrollan mecanismos de solución de controversias relativas a inversiones (v. gr. Arbitraje internacional).

Los BITs se aplican a las inversiones realizadas por nacionales de un Estado Parte del tratado en el territorio de otro Estado Parte del tratado.

Al consentir las obligaciones contenidas en un BIT, los Estados parte se comprometen – entre otras cosas- a:

- ✓ Ofrecer a las inversiones de los inversionistas del otro Estado Parte un trato equivalente al que reciben sus propios inversionistas (Trato Nacional)
- ✓ Otorgar a un inversionista de un Estado Parte, un tratamiento equivalente a aquel otorgado a un inversionista de un tercer Estado en caso de que a éste último esté recibiendo un trato más favorable que aquel pactado en el BIT (Trato de Nación Más Favorecida)
- ✓ Darle celeridad a la transferencia y remisión de ganancias y montos asociados con la inversión
- ✓ Compensar en caso de expropiación de la inversión por parte de un Estado Parte
- ✓ Solucionar las controversias que se presenten entre un inversionista y un Estado Parte, mediante un arreglo amistoso, una conciliación, o un arbitraje local o internacional.

En el caso del arbitraje internacional, este podría ser según las reglas de arbitraje establecidas por un tribunal, o las ya existentes de la Organización de Naciones Unidas - ONU- o del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones -CIADI.

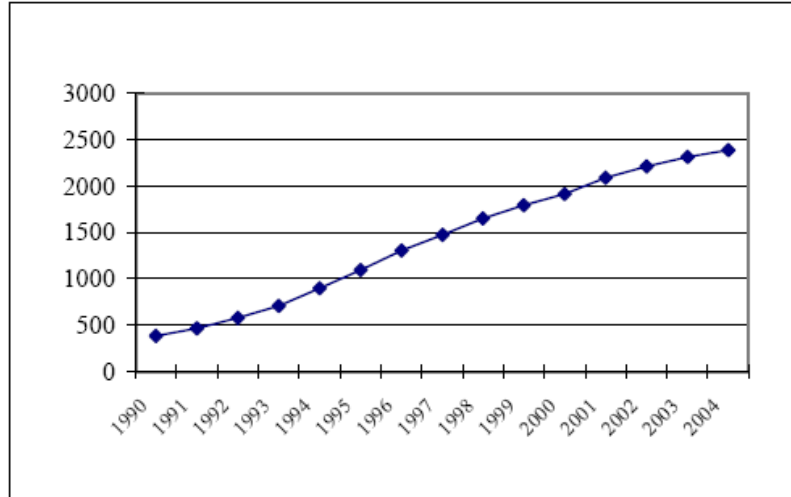
Según la ONU, hasta 2005 se habían firmado 2.392 BITs en el mundo. Aproximadamente la mitad de los BITs suscritos hasta ahora han sido entre países desarrollados y países en desarrollo, mientras que un cuarto del total se han firmado entre países en desarrollo.

Los BIT entre países desarrollados conforman el grupo más pequeño de Acuerdos suscritos, pues sus relaciones en materia de inversión tradicionalmente han sido reguladas a través de otro tipo de instrumentos internacionales como el Código de Liberalización para el Movimiento de Capitales de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD por sus siglas en inglés).



**TRATADO DE LIBRE COMERCIO
COLOMBIA – TRIÁNGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA:
EL SALVADOR – GUATEMALA- HONDURAS**

NUMERO TOTAL DE BIT FIRMADOS, 1990 - 2004



Fuente: UNCTAD (www.unctad.org/ia)

OFICINA DE COMUNICACIONES